

Somosierra, número 54 de Logroño, se hace público:

“Acordada la incoación del expediente sancionador a Comerciales J.A.S. “BILLARES” y a D<sup>a</sup> Cándida Rosa León Ríos, responsables solidarios, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Real Decreto 877/87, de 3 de julio) por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el Juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ministerio del Interior se sancione a Comerciales J.A.S. “BILLARES” y a D<sup>a</sup> Cándida Rosa León Ríos con multa de Un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.) e inhabilitación del local para actividades de juego por un período de un mes, así como el comiso de la máquina, por la instalación y explotación en el Bar Candi, sito en la C/ Carlos Pinilla s/n de Cornago (La Rioja), de una máquina recreativa, tipo “B” modelo Mini Can-Can, registro B-0129, número 090, que carece de guía de circulación correspondiente a la citada máquina, boletín de situación, tasa fiscal y placa de identidad, pues la documentación existente corresponde a otra de tipo “A”; todo ello según Acta de la Guardia Civil de 7-12-87. Por otra parte Comerciales J.A.S. carece de autorización como Empresa Operadora, lo cual supone infracción de los artículos 15, 16, 19, 20, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 4, 7, 8, 9, 11, 13 y 20 de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartados a) y d) del Real Decreto-Ley 2/87, de 3 de julio, sin que los descargos de la parte desvirtuen los hechos mencionados ni su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) del Real Decreto Ley 2/87, de 3 de julio. Madrid, 3 de octubre de 1988. El Instructor del expediente. D. Joaquín Fernández Balbín. Firmado.”

Logroño, 7 de marzo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### Notificación

III.B.149

De conformidad con lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Fernando Espiga de Pablo, con último domicilio conocido en Logroño, C/ General Franco, 91-1º-6, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado requerimiento para que proceda al pago de la sanción de veinte mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 23 de julio de 1988, en expediente 224/88, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 6 de marzo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

*Depósito de los Estatutos de la Asociación Provincial de Centros Católicos “Educación y Gestión”*

III.B.151

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, (Boletín Oficial del Estado del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado del 4) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 6 de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Provincial de Centros Católicos “Educación y gestión” cuyos ámbitos territorial y

profesional son provincial, integrando a los empresarios de centros de formación o enseñanza católicos que desarrollan su actividad sin ánimo de lucro, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Aurelio Castro Peña y Doña María Alegría Junquera Gallego.

Logroño, 6 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto

III.B.152

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad social de La Rioja.

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se tramita al trabajador del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se detalla:

26/717.359, DOMINGO BAZO LADRERO, D.N.I. 72.782.097.

Afiliado a la Seguridad social número 26/229.775.

Importe del débito: 5.147 pesetas.

Periodo: 12/86.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del artículo 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, aprobado por real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal del expediente anteriormente relacionado, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 7 de marzo de 1989.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

Edicto

III.B.153

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad Ejecutiva nº 02 de La Rioja ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/710.179, Cortes Salud Moreno Zorrilla, D.N.I. 15.676.346

Afiliado a la Seguridad Social nº 26/232.347

Importe del débito: 494.194 Pts.

Periodo: 4/84 a 12/86

26/710.198, Isidro Pozo Zorrilla, D.N.I. 26.676.986

Afiliado a la Seguridad Social nº 31/169.925

Importe del débito: 494.194 Pts.

Periodo: 4/84 a 12/86

26/710.799, Oscar Borrás Valverde, D.N.I. 18.939.115

Afiliado a la Seguridad Social nº 26/233.830

Importe del débito: 194.312 Pts.

Periodo: 1 a 12/86 (año 1986)

26/208.585, José Antonio Rodríguez Calvo, D.N.I. 16.495.915

Afiliado a la Seguridad Social nº 26/145.319

Importe del débito: 626.342 Pts.

Periodo: 1/83 a 12/86

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestro registro.

Logroño, 9 de marzo de 1989.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Exposición pública de los padrones de varias tasas*

III.C.310

Habiendo sido aprobados, por el Ayuntamiento Pleno, los Padrones de Contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por prestación de los servicios de Consumo de Agua potable, Saneamiento y Recogida de Basuras correspondientes al Segundo Semestre de 1988 y el Impuesto Sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública correspondiente al año 1989, se expone al público durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna dentro del plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial, se convertirá en definitivo.

Agoncillo, a 7 de marzo de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de las tasas sobre servicios de Cementerio Municipal*

III.C.325

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de enero de 1989, adoptó el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de las tasas sobre servicios de Cementerio Municipal.

El referido acuerdo, junto con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 3 de enero de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.